

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 21, SERIE 2020-2021  
APROBADA 6 DE ABRIL DE 2021  
(P. DE O. NÚM. 23, SERIE 2020-2021)**

Fecha de presentación: 8 de febrero de 2021

**ORDENANZA**

**PARA DENOMINAR EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN COMO “PARQUE CENTRAL DR. HERNÁN PADILLA”, EN HONOR A LA TRASCENDENTAL APORTACIÓN DEL EXALCALDE DE SAN JUAN DOCTOR HERNÁN PADILLA AL DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL DURANTE SU INCUMBENCIA ENTRE EL AÑO 1977 AL 1985; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El exalcalde de San Juan Dr. Hernán Padilla nació el 5 de mayo de 1938, en el Municipio de Mayagüez. Cursó su bachillerato en la Universidad de Puerto Rico y luego pasó a la Escuela de Medicina de la Universidad de Maryland, de donde se graduó como doctor en medicina. Tras su graduación, regresó a Puerto Rico para realizar su internado y residencia en el Hospital Universitario de Río Piedras. Posteriormente aprobaría los exámenes de medicina interna y nefrología.

**POR CUANTO:** El Dr. Hernán Padilla fue miembro de la Guardia Nacional de Puerto Rico y de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos de América. Durante la primera guerra del Golfo Pérsico, entre los años 1990 y 1991, fue activado y asignado al Hospital Walter Reed en Washington, D.C. Su servicio a la nación fue uno de excelencia, alcanzando el rango de coronel.

**POR CUANTO:** El 20 de agosto de 1967, junto a don Luis A. Ferré y otros líderes políticos,

participó en la asamblea fundacional de lo que se convertiría en el Partido Nuevo Progresista. En las elecciones del 5 de noviembre de 1968, se presentó como candidato a representante por acumulación de dicha colectividad, posición para la cual fue electo. El 2 de enero de 1969, juramentó como representante por acumulación y fue seleccionado por sus compañeros representantes como portavoz de la mayoría del Partido Nuevo Progresista en la Cámara de Representantes. En las elecciones del 7 de noviembre de 1972, fue reelecto para un segundo término como representante por acumulación y designado como portavoz alterno de la minoría en la Cámara de Representantes.

**POR CUANTO:** En las elecciones generales del 2 de noviembre de 1976, el Dr. Hernán Padilla se presentó como candidato a alcalde de San Juan por el Partido Nuevo Progresista. Fue electo y juramentó al cargo el 12 de enero de 1977. El 4 de noviembre de 1980, fue reelecto por un histórico amplio margen a un segundo término como alcalde de la Ciudad Capital. Su liderato, tanto a nivel local como nacional, logró que, en 1984, hiciera historia al ser electo como el primer hispano en presidir el *United States Conference of Mayors*, importante organización nacional que reúne a los alcaldes de aquellas ciudades con población de al menos 30,000 habitantes.

**POR CUANTO:** Durante la incumbencia del exalcalde Dr. Hernán Padilla, su prioridad se centró en las comunidades, la salud y las facilidades deportivas y recreativas. Entre los años 1977 al 1985, bajo su liderato, el Municipio de San Juan logró la construcción y adquisición de importantes facilidades que, hoy día, continúan siendo parte de los atractivos y activos que posee el Gobierno Municipal y que ofrece a todos sus ciudadanos. Entre estas facilidades se encuentran la Torre Municipal, el Coliseo Pedrín Zorrilla, el Paseo de Diego en Río Piedras y el Parque Central. Además, estableció la entonces denominada Guardia Municipal de San Juan, que se convertiría en modelo a seguir para todos los municipios de Puerto Rico, el primer albergue de animales municipal, el Complejo Médico Social de San

Juan y creó el Departamento de Control Ambiental para atender la problemática de la disposición de desperdicios sólidos que enfrentaba la Ciudad Capital. Su estilo ecuánime, accesible, respetuoso y humilde le ganó el aprecio y respeto de los sanjuaneros y de todos los puertorriqueños.

**POR CUANTO:** El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

**POR CUANTO:** Mediante la Ley 293-2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmendó la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Exposición de Motivos de dicho estatuto dispone que tal enmienda tiene el propósito de “poder reconocer a los miembros ilustres de nuestra sociedad en vida”, eliminando la prohibición a dicha práctica anteriormente vigente.

**POR CUANTO:** El 29 de abril de 2005, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la Resolución Núm. 108, Serie 2004-2005, declarando al Dr. Hernán Padilla como “Hijo Adoptivo Predilecto de la Ciudad Capital” y otorgándole la Llave de la Ciudad. Hoy, el Municipio Autónomo de San Juan entiende más que meritorio que se denomine el Parque Central en honor al exalcalde Dr. Hernán Padilla, por sus aportaciones significativas al desarrollo de la Ciudad Capital de San Juan. Como arquitecto del San Juan Moderno, su legado ha

trascendido su época, es palpable hoy día en nuestro entorno capitalino y es acreedor del agradecimiento de todos los sanjuaneros.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se denomina el Parque Central del Municipio Autónomo de San Juan como “Parque Central Dr. Hernán Padilla”.

**Sección 2da.:** El Departamento de Recreación y Deportes, en colaboración con el Departamento de Operaciones y Ornato, instalará la rotulación necesaria para identificar el Parque Central como “Parque Central Dr. Hernán Padilla”.

**Sección 3ra.:** El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, o el funcionario a quien este delegue, gestionará la elaboración de una tarja y/o busto en honor al exalcalde Dr. Hernán Padilla, la cual se colocará en una localidad prominente del Parque Central Dr. Hernán Padilla.

**Sección 4ta.:** Se enviará copia certificada de esta Ordenanza al Servicio Postal de los Estados Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de notificar el cambio de nombre del Parque Central a Parque Central Dr. Hernán Padilla.

**Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales  
Presidenta

**YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021, que consta de cinco (5) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada Clemente González, Luis A. Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Margarita Ostolaza Bey, Fernando A. Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Nitza Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta, Gloria I. Escudero Morales; y los votos en contra de los legisladores municipales Mari Laura Rohena Cruz y Michael Alexander Taulé Pulido.

**CERTIFICO,** además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco (5) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 21, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 19 de marzo de 2021.



Gladys A. Maldonado Rodríguez  
Secretaria

Aprobada: 6 de abril de 2021

Firma del Alcalde



Miguel A. Romero Lugo  
Alcalde

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN**  
Oficina de Secretaría

APR 06 2021

RECIBIDO POR:   
HORA: 9:15 am